

“CADENAS DE VALOR Y PRODUCCIÓN OVINA”

CONVOCATORIA A PRESENTACIÓN DE PROYECTOS DE INNOVACIÓN EN LA CADENA DE VALOR OVINA PARA UNA MEJOR INSERCIÓN DE LOS/AS PRODUCTORES/AS AGROPECUARIOS/AS FAMILIARES Y MEDIANOS/AS

De acuerdo al Censo General Agropecuario del 2011 existían a la fecha aproximadamente 2.900 explotaciones comerciales con rubro principal ovino, en una superficie de unas 840.000 hectáreas y ocupando a 6.000 personas de forma permanente. De estas, un 65% podrían caracterizarse como explotaciones familiares. Actualmente el stock ovino alcanza aproximadamente a 7 millones de cabezas y se faenan en el orden de 1.500.000 cabezas al año. Los niveles de exportación rondan los US\$ 260.000.000 en tops y lanas y los US\$ 100.000.000 a nivel de carnes.

Si bien en las últimas dos décadas el stock presenta una tendencia a la baja, existen algunos elementos que pudieran contribuir a visualizar un cambio de tendencia, como por ejemplo el fuerte y mantenido aumento experimentado por los precios de la carne ovina, la inminente apertura del mercado de EEUU para la carne ovina con hueso, la potencial mayor disponibilidad de tierra por reducción del área agrícola, o la relación de precios con el vacuno.

Por lo tanto, el rubro ovino se ve como una excelente alternativa para la producción familiar, dadas las características que posee, siendo las más destacadas la alta relación que existe entre producto generado e inversión realizada, así como la demanda de trabajo que implica la actividad.

Es por ello que en la medida que se mejoren los procesos productivos, es necesario paralelamente ampliar los canales comerciales existentes y desarrollar nuevos, de forma de aprovechar esta oportunidad.

Este proceso de desarrollo de tecnología en genética, manejo y nutrición entre otros, es concebido en lógica de cadena productiva incluyendo a quien produce, industria y comercializador, así como la participación activa de las organizaciones de productores, basada siempre en la articulación entre la institucionalidad pública y los agentes privados.

Por lo anterior, la Dirección General de Desarrollo Rural (DGDR) del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca (MGAP), a través del Programa de Desarrollo Productivo Rural (Contrato de Préstamo BID N° 2595/OC-UR), brindará apoyo económico no reembolsable para cubrir parcialmente los costos de implementación de propuestas orientadas a promover mejoras en la cadena de valor ovina.

Con esta intervención, el MGAP busca mejorar la inserción de los/as productores/as agropecuarios/as familiares y medianos, promoviendo innovaciones a nivel de procesos productivos, organizativos, logísticos y de gobernanza a diferentes niveles de dicha cadena.

1. OBJETIVO GENERAL

Promover la ejecución de proyectos con carácter innovador, que mejoren la inserción de los/as productores/as agropecuarios/as familiares y medianos/as en las **cadena de valor del rubro ovino**, impulsando procesos asociativos, y generando oportunidades y mayores ingresos para los mismos.

2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

A través de esta convocatoria se busca:

- Mejorar el resultado económico de las unidades de producción de ganadería ovina.
- Fortalecer la inclusión de los/as productores/as agropecuarios/as familiares y medianos/as en las cadenas de valor ovinas a través de: innovaciones a nivel de los productos, procesos productivos, organizativos, logísticos y de gobernanza en las cadenas que lleven a una mayor creación y/o mayor captación de valor.
- Apoyar acciones de articulación de los/as productores/as con otros eslabones de la cadena ovina.
- Promover los procesos asociativos y la vinculación de productores/as en organizaciones como estrategia de mejora de la competitividad comercial, superar problemas de escala de producción y de capacidades organizacionales.
- Propender a una mayor incorporación y reconocimiento de las mujeres y jóvenes en el rubro ovino, aportando a la equidad de género y el relevo generacional.
- Contribuir a generar transparencia en los mecanismos de comercialización y de determinación de precios a lo largo de la cadena.

3. CONDICIONES PARA PARTICIPAR

A través de este llamado se busca promover la ejecución de proyectos de carácter asociativo, con un perfil innovador, que impliquen la participación activa de más de un eslabón de la cadena, contemplando como posibilidad para la fase primaria las articulaciones entre productores/as dentro de la misma. Dicha participación deberá establecerse a través de la firma de contratos o acuerdos debidamente documentados.

En el marco de esta convocatoria, un grupo de productores/as directamente o a través de una organización patrocinante podrá financiar capacitación, asesoramiento técnico, inversiones en equipos y actividades dentro y fuera de la fase primaria en conjunto con terceros participantes, siempre que estas estén orientadas a incorporar tecnología y a mejorar la inserción en la cadena de valor y estén debidamente amparadas por acuerdo entre las partes intervinientes.

Las propuestas deberán ser ejecutadas por grupos de al menos 5 productores, constituidos por un mínimo de 70% de productores/as agropecuarios/as familiares (ver anexo 1).

4. BENEFICIARIOS/AS, ORGANIZACIONES PATROCINANTES Y PARTICIPANTES

4.1. Beneficiarios/as:

Productores/as Familiares: Productores/as incorporados al Registro de Productores/as Familiares y encontrarse activos en el mismo a la fecha de cierre de presentación de perfiles (Resoluciones Ministeriales 527/2008, 219/2014, 387/2014).

Productores/as pequeños/as no familiares y medianos/as: Productores/as definidos en detalle para cada rubro (ver anexo 2).

4.2. Organizaciones Patrocinantes:

Organizaciones rurales de primer grado que participen activamente en algunos aspectos de la implementación de las propuestas. Estas podrán acceder a un apoyo económico adicional, tendiente a financiar parcialmente los costos incrementales derivados de la implementación de las innovaciones inherentes a la ejecución de la propuesta.

Las organizaciones patrocinantes deberán ser personas jurídicas, que tengan como objetivos el desarrollo y/o el fomento rural, la asociatividad y el vínculo con el medio rural. Estas no podrán tener antecedentes negativos con el MGAP.

Las mismas deberán estar inscriptas en el Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF) y disponer de una cuenta bancaria activa en dicho sistema.

4.3. Participantes:

Industrias, comercializadores, otros/as productores/as u otras figuras que participan en la propuesta, no recibiendo subsidio en forma directa. Los mismos cumplen un rol importante en el encadenamiento, como pueden ser la transformación del producto, la comercialización, etc.

Estos actores, beneficiarios, patrocinantes y participantes, se vinculan entre sí para llevar el producto de un estado a otro, desde la producción hasta el consumo.

Los/as productores/as podrán tener cualquier forma de tenencia y forma jurídica, con excepción de las Sociedades Anónimas.

No podrán ser beneficiarios/as ningún organismo del Estado, ni personas jurídicas en las que exista participación (integración del órgano de dirección, aporte de capital, etc.) por parte del Estado, ni funcionarios/as del MGAP. Lo expuesto no inhibe la contratación por parte de los/las beneficiarios/as de las entidades citadas, a efectos de obtener apoyo de dichos organismos.

Los/as técnicos/as que presenten una propuesta no podrán ser simultáneamente beneficiarios/as de la misma como integrantes del grupo de productores/as beneficiarios/as.

Tanto los/las beneficiarios/as, como los demás participantes de la propuesta, deberán estar al día con sus respectivas obligaciones fiscales y reglamentarias o contemplar objetivos de formalización en la propuesta, de forma de cumplir integralmente con la normativa vigente.

Asimismo, estos deberán garantizar la tenencia y usufructo de la unidad de producción o actividad relativa al eslabón al que pertenece en la cadena, durante la ejecución de la propuesta. En el caso de no ser propietario/a deberá presentar un documento firmado por el titular, identificando los padrones cedidos por el plazo de ejecución de la propuesta.

Se deberá contar con el Aval de la Mesa de Desarrollo Rural perteneciente a su territorio de todos/as los/as productores/as integrantes de Perfiles aprobados, el cual será gestionado desde el equipo técnico de la DGDR a través de un informe elevado a las respectivas Mesas, previo al comienzo del proceso de evaluación final de los proyectos.

Se tomarán en cuenta los antecedentes tanto de beneficiarios/as, productores/as, organizaciones patrocinantes y participantes respecto a incumplimientos anteriores no debidamente justificados ante el MGAP. De igual forma, la actuación en el presente llamado será tomada en cuenta en futuras intervenciones.

5. APOYO ECONÓMICO

Los apoyos no reembolsables para los/as productores/as que cumplan con los requisitos de elegibilidad y evaluación, consistirán en una contribución económica que cubrirá hasta un 50% de los costos elegibles de implementación de la Propuesta, siendo contraparte del/de la beneficiario/a el costo restante del proyecto. El máximo de apoyo será de US\$ 8.000 (dólares americanos ocho mil) por productor/a, dentro de los cuales se contabilizará lo recibido en otras convocatorias realizadas en el marco del Programa de Desarrollo Productivo Rural.

Para el caso de las organizaciones patrocinantes que cumplan con los requisitos de elegibilidad y evaluación, los apoyos no reembolsables consistirán en una contribución económica de hasta un 80% de los costos elegibles, siendo contraparte de la organización el costo restante. El máximo de apoyo económico por organización patrocinante en este llamado será de US\$ 20.000 (dólares americanos veinte mil), en función de las características del o los proyectos, y el rol y actividades a cumplir por parte de la organización.

6. TÉCNICO/A RESPONSABLE

Los responsables de la formulación, seguimiento y cierre de las propuestas serán técnicos/as de las Ciencias Agrarias que hayan sido habilitados/as por el "Programa de Registro y Habilitación de técnicos/as privados" de la DGDR - DIGEGRA.

El/La técnico/a responsable tendrá la obligación de realizar el seguimiento de las actividades incluidas en la propuesta, así como el relevamiento de los resultados obtenidos. Deberá registrar toda aquella información que resulte indispensable para evaluar el cumplimiento de las actividades previstas.

Por su parte, las capacitaciones no podrán estar a cargo de los/las técnicos/as responsables y esta deberá ser llevada a cabo por especialistas u organizaciones reconocidas en la temática.

En aquellos casos que los/as productores/as beneficiarios/as pertenezcan a una organización con financiamiento realizado por el MGAP, se deberá contemplar la articulación con el equipo técnico multidisciplinario de la misma.

Se tendrán en cuenta los antecedentes de los/as técnicos/as respecto al cumplimiento de sus funciones y obligaciones frente al MGAP. De igual forma la actuación en el presente llamado será tomada en cuenta en futuras intervenciones.

6.1. Pago al/la técnico/a responsable por formulación y cierre

El/La técnico/a recibirá US\$ 150 (dólares americanos ciento cincuenta) por cada productor/a integrante de proyectos aprobados, o su equivalente en pesos a la cotización vigente al momento del pago + IVA.

A su vez, por el cierre del proyecto, recibirá un pago final correspondiente a la presentación de un Informe de Actividades, abonándose por cada productor/a beneficiario/a la suma de US\$ 150 (dólares americanos ciento cincuenta) o su equivalente en pesos a la cotización vigente al momento del pago + IVA.

Este pago está condicionado al cumplimiento de las actividades previstas en la Propuesta, a la elaboración y aprobación del informe correspondiente sobre las mencionadas actividades, así como a la revisión de los comprobantes que correspondan por parte de la DGDR.

Con relación al pago de honorarios correspondientes a la elaboración de informe de cumplimiento de actividades se deben distinguir las siguientes situaciones:

- Si el cumplimiento de dichas actividades es superior al 60%, se pagará la totalidad de los honorarios devengados y aprobados. Sin perjuicio de ello, el pago podrá ser retenido o no efectivizado, aunque supere el 60% de cumplimiento, si del proceso de evaluación se desprende que existe omisión, falta de seguimiento o negligencia de parte del/de la técnico/a responsable.
- En el caso de que el cumplimiento de actividades informado no alcance el 60% obligatorio, en primera instancia el/la técnico/a no tendrá derecho al cobro de honorarios, salvo decisión justificada del equipo evaluador, autorizando el mismo.

El monto máximo de honorarios técnicos por conceptos de formulación y cierre, no podrá superar los US\$ 6.000 + IVA en el presente llamado.

En forma complementaria a lo expuesto, la DGDR establece pagos adicionales a los/las técnicos/as por la inclusión de productores/as familiares que no hayan sido beneficiarios de convocatorias anteriores por un valor de US\$ 100 (dólares americanos cien) + IVA o su equivalente en pesos a la cotización vigente.

6.2. Pago al/la técnico/a responsable por seguimiento

La asistencia técnica por concepto de seguimiento será paga por el/la productor/a y se financiará como **costo elegible** hasta con un 50% de subsidio a cargo del proyecto.

Se financiarán **hasta 10 jornadas de seguimiento por productor/a a un valor de US\$ 129,5** (dólares americanos ciento veintinueve con cincuenta centavos) + IVA o su equivalente en pesos a la cotización vigente.

En el caso que en el proyecto participe una organización patrocinante, el/la técnico/a responsable podrá disponer de un número adicional de jornadas de seguimiento para atender la asistencia técnica de las actividades previstas por la organización, siempre en relación a la complejidad de la propuesta. En dicho caso, estas jornadas de seguimiento serán un costo elegible de la organización.

7. ÁREAS A PROMOVER

7.1. Innovación tecnológica: Se considerará la incorporación de medidas innovadoras y de tecnologías concretas en relación al manejo, gestión, desarrollo y mejora de las unidades de producción y de las etapas ulteriores de la cadena, vinculadas tanto a los recursos y procesos, como a los productos obtenidos.

7.2. Innovación organizativa y/o de gestión: Para la implementación de estrategias innovadoras en aspectos organizativos y/o de gestión, con el cometido de mejorar la articulación e inserción en la cadena ovina. Se contempla la formación y/o consolidación de grupos u otras formas de asociación de productores/as.

Se considerarán costos elegibles el asesoramiento técnico en el área productiva, social, comercial, legal, tecnológica o de gestión, contratación de servicios de certificación, capacitación o entrenamiento, contratación de consultorías y personal técnico para la ejecución del proyecto, equipamiento, materiales e insumos vinculados a la mejora de procesos y productos, costos de análisis de productos o cualquier otro servicio específicamente vinculado al cumplimiento de los objetivos del proyecto.

Respecto a las inversiones en activo fijo, se considerarán costos elegibles a las inversiones destinadas específicamente a cumplir con los objetivos del proyecto.

Como ejemplo de las innovaciones posibles, se describe:

7.2.1. En relación a la fase primaria: Se contempla la incorporación de medidas innovadoras en relación al manejo, sanidad, reproducción y nutrición de la majada así como de las pasturas y demás recursos de la unidad de producción.

- Manejo:
 - Incorporación de grifa verde SUL en la esquila.
 - Maquinaria de volteo para esquila de limpieza o despezñado.
- Sanidad:



- Incorporación de infraestructura portátil o fija para el tratamiento de ectoparásitos.
- Uso del lombritest y aplicación adecuada de su información.
- Reproducción:
 - Aumento de la señalada aplicando paquete tecnológico adecuado (revisación de carneros, encarnerada tardía, ecografía a vientres, esquila parto, manejo diferencial de melliceras).
 - Inseminación artificial con reproductores de mayor valor genético.
- Nutrición:
 - Uso de suplementos y/o pasturas mejoradas en momentos claves del ciclo reproductivo (flushing, parto, melliceras)
 - Aumentar el empotramiento a través de alambrados fijos o eléctricos para un mejor manejo y aprovechamiento del campo natural y/o mejoramientos.

7.2.1.1. **En relación a los aspectos de agregado de valor e integración en las cadenas:** Se contemplan innovaciones a ser implementadas junto a las organizaciones rurales y otros actores de la cadena, relacionadas con la mejora y el desarrollo de productos comerciales, la generación o fortalecimiento de procesos asociativos vinculados a: la producción y la calidad de procesos y productos, la comercialización y la captación de valor, el desarrollo de capacidades de gestión, entre otras.

8. CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS

La propuesta deberá incluir:

- 8.1. Un **diagnóstico** donde queden establecidos los principales problemas o limitantes, que se identifican a nivel del sector primario en relación a su inserción en su respectiva cadena y las soluciones o mejoras a desarrollar en la ejecución de la propuesta. Este diagnóstico deberá contener:
 - 8.1.1. Breve **descripción de los actores (productores/as, organizaciones patrocinantes y participantes)** de la propuesta en cuanto a su articulación actual en la cadena y al valor de los productos que vende.
 - 8.1.2. Identificación de los **problemas a encarar en la propuesta** y fundamentación de su elección.
- 8.2. **Descripción y fundamentación de acciones** para la solución de los problemas o limitantes antes definidos respecto de la articulación en la cadena, el agregado o la apropiación de valor.
- 8.3. **Resultados esperados** de la ejecución de la propuesta.
- 8.4. **Objetivos y metas** a alcanzar (indicadores si corresponde) en la ejecución de la propuesta en función del diagnóstico anterior. Se deberán especificar los valores de partida y los propuestos a lograr, así como el impacto esperado de esos logros en la cadena y en particular en el sector primario.
- 8.5. **Descripción y cronograma de actividades.**



8.6. Programa de Capacitación a los/as productores/as beneficiarios/as (actividad de carácter obligatoria). Esta deberá tener el fin de mejorar la gestión de los/as productores/as y otros actores de la cadena, a través de la incorporación de conocimientos y prácticas mediante procesos de capacitación que acompañen la implementación de las actividades, tanto a nivel predial como colectivo.

9. PRESENTACIÓN DE PERFILES Y PROYECTOS

Para esto se seguirán las siguientes etapas:

9.1. Elegibilidad de los/as productores/as. Se deberá correr la elegibilidad a la totalidad de los/as productores/as de la propuesta con el fin de chequear si son productores/as elegibles, familiares registrados o medianos a la fecha de cierre de la presentación de los perfiles, así como si poseen saldo BID disponible. También, se analizará si mantienen deudas o incumplimientos con el MGAP. Dicha elegibilidad se presentará en su debido momento junto al perfil y a las copias de cédulas de identidad de los/las técnicos/as y los/las productores/as y las declaraciones juradas de DICOSE 2015 cuando corresponda.

9.2. Presentación de perfiles. El proceso comienza con la presentación de un Perfil de Proyecto a través de la web del MGAP, conteniendo una descripción de la propuesta a desarrollar, que contenga objetivos, metas y actividades. La fecha de **apertura del llamado a perfiles será el jueves 5 de mayo de 2016, siendo el cierre de esta etapa el lunes 20 de junio de 2016 a las 16 hs.**

9.3. Evaluación de perfiles. La DGDR evaluará el perfil presentado y comunicará a los/as postulantes la aprobación o desaprobación. Si el perfil es aprobado, la propuesta es considerada elegible y los/as proponentes podrán presentar el proyecto correspondiente.

9.4. Presentación del proyecto (propuesta definitiva). Una vez comunicada la aprobación del perfil (estimada para el lunes 4 de julio), el proponente dispondrá hasta el **lunes 8 agosto de 2016 a las 16 hs. para presentar el proyecto.** El proceso comprenderá instancias de intercambio directo entre la DGDR y los proponentes. El proyecto será ingresado vía web conteniendo la información completa, acompañada por la toda la documentación exigida, la cual deberá ser presentada en las oficinas de la DGDR (ver ítem documentación requerida).

10. EVALUACIÓN DEL PROYECTO

Los proyectos presentados serán evaluados observando especialmente los cambios acordados en la etapa de evaluación de perfiles. **Los proyectos son concursables, para entrar en esta etapa la misma deberá haber alcanzado al menos un puntaje del 60% para calificar.** Serán aprobados los mejores siguiendo para ello un orden de prelación por puntaje alcanzado en la evaluación. La aprobación de la proyecto determina el apoyo financiero. El listado de propuestas aprobadas será publicado en le página de la DGDR.

Se garantizará en la evaluación de las propuestas que:

- No se recuse apoyo, ni exista ningún tipo de discriminación que sea basado en la raza, credo, género o situación económica de los proponentes.
- Estén en cumplimiento de la normativa vigente en temas de sanidad animal y vegetal, protección ambiental, salud humana, seguridad laboral, forestación y manejo de recursos naturales.

10.1. Los criterios generales para la evaluación técnica de cada propuesta incluyen:

- Justificación y coherencia de la propuesta. Se analizará la claridad en la definición de objetivos y su correspondencia con el diagnóstico, el análisis y selección de alternativas, destacando con claridad la oportunidad que plantea el proyecto y las mejoras propuestas, para los productores beneficiarios.
- Viabilidad técnica, económica, financiera, y ambiental, incluyendo la capacidad del beneficiario para aportar los fondos de contraparte.
- Consistencia del enfoque propuesto con las recomendaciones técnicas del MGAP y los organismos de investigación y asistencia técnica.
- Pertinencia y alcance de los indicadores para medir el progreso y los impactos (ambiental, social y económico).
- Ajuste a los objetivos del llamado y a la normativa vigente.

10.2. Criterios de evaluación técnica:

- Sostenibilidad de la articulación y/o del agregado o apropiación de valor en la cadena: Evalúa el tipo y grado de mejora que implicaría la ejecución del proyecto para los beneficiarios.
- Viabilidad técnica: Evalúa la factibilidad del proyecto. Analiza el plan de trabajo y las estrategias a desarrollar.
- Impacto: Identificación del grado de repercusión del proyecto en los productores beneficiarios.
- Viabilidad ambiental: Evalúa los aspectos ambientales del proyecto para evitar impactos negativos y cumplir la normativa vigente.

10.3. Criterios de evaluación económica:

- Análisis productivo: Evalúa el proyecto tomando en cuenta aspectos económico-financieros, niveles de inversión necesarios, de mercado, comercialización y distribución.
- Aportes financieros: Evalúa si los aportes de recursos financieros del conjunto de los actores involucrados en el proyecto se entienden acordes, así como si existe una disponibilidad real de los mismos.

10.4. Otros aspectos a ser considerados:

Respaldo organizacional: Se priorizarán aquellas propuestas que favorezcan la articulación entre los/as productores/as y las organizaciones rurales vinculadas a nivel territorial.

Género y Juventud: Se considerará positivamente la inclusión en la propuesta de jóvenes de hasta 30 años y mujeres.

Aspectos territoriales: En caso de existir un plan para la zona, las propuestas deberán respetar los lineamientos del mismo; a modo de ejemplo propuestas localizadas en zonas involucradas en el SNAP o planes de desarrollo estratégico impulsados por la DGDR.

Los oferentes dispondrán de un plazo de 5 días hábiles a partir de la notificación del resultado para formular cualquier observación o reclamo que le merezca al procedimiento de evaluación. Las observaciones o reclamos deberán estar dirigidas por escrito al/la técnico/a territorial referente de la DGDR para este llamado.

11. PLAZOS DE EJECUCIÓN Y DESEMBOLSOS

Los proyectos tendrán una duración máxima de 18 meses.

Al ser aprobado un proyecto, se realizará la firma de contratos, con los/as beneficiarios/as, técnicos/as y organizaciones patrocinantes (en los casos que corresponda), liberándose el primer pago de subsidios y honorarios técnicos, **correspondientes al 50% del monto del subsidio aprobado.**

El segundo desembolso de subsidios y honorarios se realizará contra la presentación del informe de cumplimiento satisfactorio de lo previsto en el contrato. Se pagará el apoyo en función de los gastos incurridos en la ejecución de la propuesta y de la proporción de metas cumplidas.

Para esto la propuesta deberá cumplir con: i) al menos el 60% de los Objetivos y Metas; y ii) haber desarrollado las actividades de agregado de valor, articulación y/o comercialización según lo propuesto.

En el caso de que la propuesta no cumpla con alguno de los requisitos antes mencionados, la DGDR se reserva el derecho a no hacer efectivo el pago final.

Los comprobantes de los gastos correspondientes a la ejecución de la propuesta deberán tener fecha igual o posterior de la que figure en los contratos.

El pago de los subsidios se realizará:

- Productores/as a través de la Administración Nacional de Correos.
- Organizaciones patrocinantes a través del Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF) a la cuenta bancaria de la organización.
- Técnicos/as responsables a través de cuenta bancaria.

A los efectos del presente llamado, el grupo podrá optar por nombrar una persona como representante del grupo de productores/as. Si bien los subsidios son nominativos a productores/as individuales, los beneficiarios/as podrán endosar los mismos a una institución o

a un representante del grupo, dejando constancia de esto en el contrato respectivo. El/la representante podrá o no ser uno de los beneficiarios; no podrá ser el/la Técnico/a Responsable.

12. SEGUIMIENTO Y CIERRE DE PROPUESTAS

El acompañamiento de la ejecución de las propuestas, al igual que la presentación del informe final de cierre deberá ser realizado por los/las técnicos/as responsables de cada proyecto.

Ante imprevistos que pudieran presentarse durante la ejecución y que impliquen cambios de actividades, los/as técnicos/as responsables deberán comunicar en tiempo y forma las eventuales necesidades de ajustes en la propuesta, que serán tramitadas de acuerdo a los procedimientos que establezca la DGDR.

La supervisión de la ejecución de las propuestas será realizada por los equipos de la DGDR/MGAP mediante visitas, en las cuales se verificarán los avances y resultados.

El desembolso final de los apoyos económicos se realizará contra la verificación del cumplimiento de las actividades aprobadas y la revisión de los comprobantes que correspondan. Dichas actividades estarán explicitadas en la Propuesta y el Contrato. La partida final podrá ser retenida en caso de no cumplimiento del aporte de contrapartida.

La propuesta se considerará administrativamente cerrada en los siguientes casos:

- Se verifique el cumplimiento de las actividades y las condiciones contractuales.
- Se compruebe que no es posible alcanzar las actividades previstas.
- El beneficiario manifieste su intención de desistir en implementar la propuesta.

En los últimos dos casos se notificará a los titulares a efectos de iniciar los procedimientos legales para rescindir el contrato. En caso que así lo entienda, la DGDR podrá determinar el reintegro del desembolso inicial.

A efectos de evitar la duplicación de apoyos estatales a inversiones contempladas en el presente llamado, se controlarán los comprobantes originales sellándolos oportunamente.

Los comprobantes originales deberán ser conservados por los beneficiarios, hasta 1 año después de finalizadas las actividades, a los efectos de estar disponibles para auditorías.

13. COMPROMISOS DE BENEFICIARIOS/AS Y ORGANIZACIONES PATROCINANTES

- No contar, al momento de la ejecución, con otras fuentes de subsidio gubernamental o de cualquier otra fuente, asignada a cubrir la misma inversión o insumo.
- Aportar recursos propios (en adelante contraparte del/la beneficiario/a), para complementar el financiamiento entregado por la DGDR para la ejecución de las acciones propuestas.

- Cumplir las recomendaciones técnicas y los compromisos establecidos en el contrato de ejecución de las inversiones propuestas, firmado entre el/la beneficiario/a y la DGDR.
- Aceptar la fiscalización de la ejecución de las inversiones aprobadas y contratadas por parte de representantes de la DGDR, así como las auditorías debidamente autorizadas por ésta.
- Brindar, a quien la DGDR designe para tal efecto, la información necesaria sobre el proyecto y las actividades del productor que permitan realizar la evaluación de los resultados del proyecto.
- Comunicar cualquier cambio en su condición de beneficiario/a especificada para esta convocatoria, justificada por razones de fuerza mayor.
- Permitir el registro de imágenes para la elaboración de materiales de difusión y la identificación de los establecimientos mediante cartelera de la DGDR y los organismos financiadores.

14. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La DGDR se registrará por lo establecido en las leyes 18.331 y 18.381 y normas reglamentarias en lo referente a protección de datos personales, acceso a la información pública y demás materias reguladas por las mismas.

La documentación requerida se deberá entregar en las oficinas de la DGDR o en el Centro de Atención Ministerial (CAM) de Garzón 456.

El/La técnico/a deberá indicar un domicilio en el territorio nacional, el que se considerará domicilio constituido a todos los efectos de este llamado. Dicha dirección será utilizada para realizar las comunicaciones, sin perjuicio de la posibilidad de utilizar otros medios como el fax, teléfono o correo electrónico.

Se aconseja a los/las interesados/as en presentar propuestas a formular sus consultas en forma personal a los/las técnicos/as territoriales de la DGDR, por vía telefónica al 23083562 - 23097025, o por correo electrónico a consultasdqdr@mgap.gub.uy

Aquellas propuestas que a la fecha de cierre del llamado no presenten la documentación completa, no integrarán el proceso de evaluación y no serán tenidas en cuenta.

14.1. Documentación relativa al Perfil

- Formulario impreso de elegibilidad completo de los/las productores/as participantes de la propuesta.
- Comprobante del envío vía web del perfil.
- Carta compromiso de la Organización Patrocinante (en caso que corresponda).
- Copia de cédulas de identidad de productores/as y del/de la técnico/a.
- Fotocopia de Declaración Jurada de DICOSE 2016 de cada productor/a.
- Formulario de Perfil completo.

14.2. Documentación relativa al Proyecto

14.2.1. Documentación general

Se deberá presentar con carácter obligatorio y adjunta a la propuesta:

- Comprobante del envío vía web del proyecto.
- En caso de no ser propietario/a del predio: documento que compruebe su disponibilidad durante el plazo del proyecto, contrato de arrendamiento o nota del/de la propietario/a cediendo el usufructo en dicho plazo (en caso que corresponda).
- Nota de aval de organización de referencia (en caso que corresponda).
- Acuerdo de conformidad de las inversiones asociativas, explicitando la participación de cada productor/a, firmado por todos los integrantes del grupo y el/la técnico/a responsable.
- Acuerdos o contratos en las inversiones que impliquen la participación de terceros (no beneficiarios/as), explicitando los aportes de cada parte (certificada cuando corresponda).

14.2.2. . Documentación relativa al/a la Técnico/a

Para que los/las técnicos/as puedan efectivizar el cobro de sus honorarios, se deberá presentar:

- Certificado único de DGI.
- Certificado común de BPS.
- Constancia de estar al día con la Caja de Profesionales (en caso que corresponda).
- Facturas de crédito.
- Nota firmada según modelo definido por la división Contable de la DGDR (la cual será enviada previamente por mail), donde figure el número de cuenta bancaria en la que se realizarán los depósitos correspondientes.

Podrá solicitarse al/a la Técnico/a responsable documentación adicional que se requiera.

14.2.3. Documentación relativa a los Participantes - eslabón no primario (en caso que corresponda)

- Certificado único de DGI.

Podrá solicitarse a los participantes documentación adicional que se requiera.

14.2.4. Documentación de la organización patrocinante (en caso que corresponda)

- Certificado notarial de representantes legales de la Persona Jurídica
- Certificados de BPS y DGI

14.2.5. Documentación adicional (en caso que corresponda)

Para las siguientes inversiones se exige presentar documentación específica:

- Inversiones de uso común: reglamento de uso.



Anexo 1: Cantidad mínima de Productores/as Familiares exigida en la conformación de grupos.

número de productores		número de productores	
por GRUPO	Nº mín PF	por GRUPO	Nº mín PF
5	3	29	19
6	4	30	20
7	5	31	20
8	5	32	21
9	6	33	22
10	7	34	22
11	7	35	23
12	8	36	24
13	9	37	24
14	9	38	25
15	10	39	26
16	11	40	26
17	11	41	27
18	12	42	28
19	13	43	28
20	13	44	29
21	14	45	30
22	15	46	30
23	15	47	31
24	16	48	32
25	17	49	32
26	17	50	33
27	18	51	34
28	18	52	34



Más valor
a la producción ovina



DGDR
DIRECCIÓN GENERAL DE
DESENVOLLO RURAL



Anexo 2: Definición de Productores/as Medianos/as.

Criterios para la tipificación de productores medianos (Anuario OPYP 2005; Tommasino, H. y Bruno, Y.)

Indicador	Productor Mediano	
	Criterio	Medio de verificación
Mano de obra	MO Fliar./MO Contratada: 1-0,33	Inscripción en BPS y DGDR
Principal rubro como fuente de ingresos		
Vacunos de carne y ovinos Ganaderos	Hasta 1250ha (Índice CONEAT 100) ó Hasta 1000 UG	DICOSE CONEAT Visita en terreno
Vacunos de leche Lecheros	Hasta 400ha ó Hasta: 300 Vaca Masa	DICOSE Visita en terreno
Granos de secano	Hasta 400ha	Visita en terreno
Cerdos Nro. animales	Total. Hasta 300 animales De cría: hasta 50 madres De engorde: hasta 100 animales	DICOSE Visita en terreno
Avícolas Nro. animales	Hasta 15000 ponedoras y/o Total hasta 30000	DICOSE Visita en terreno
Cítricos	Hasta 50ha	Visita en terreno
Frutales de hoja caduca	Hasta 20ha	Visita en terreno
Vid (vitícolas)	Hasta 20ha	Visita en terreno INAVI
Huerta campo ¹	Hasta 12ha con riego y hasta 30ha sin riego.	Visita en terreno
Huerta protegida (invernáculos, túneles, etc.)	Hasta 1,2ha	Visita en terreno

¹ En horticultura se considerarán las combinaciones posibles entre huerta de campo, protegida y con riego.